

lización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de ampliación de la subestación transformadora “Base Aérea de Zaragoza”, 45 kV, para el que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.
Domicilio: Zaragoza, San Miguel, 10.
Referencia: ZA-AT0009/12.
Emplazamiento: Polígono 1, parcela 136, en término municipal de Zaragoza.
Objeto del proyecto: Instalación de sendos interruptores-seccionadores tipo PM6, teledemandados, en las posiciones de línea existentes.
Finalidad: Telemandar la instalación mejorando el transporte y la operación de la red de distribución en la zona.
Presupuesto: 56 884,66 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 30 de marzo de 2012. — El director del Servicio Provincial de Industria e Innovación, Luis Simal Domínguez.

SECCION DE ENERGIA ELECTRICA

Núm. 4.328

ANUNCIO relativo a información pública de la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica.

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación, para el que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: San Miguel, 10, 50001 Zaragoza.
Referencia: ZA-AT0006/12.
Emplazamiento: Polígono 502, parcela 153, en término municipal de Ardisa.
Potencia y tensiones: 160 kVA y 15/0,420 kV.
Acometida: Línea eléctrica aérea de 1.656 metros de longitud, con origen en nuevo apoyo núm. 1 de la línea “Marracos”, que se reformará.
Finalidad: Atender demanda de energía eléctrica en la zona.
Presupuesto: 60.836,47 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 29 de marzo de 2012. — El director del Servicio Provincial de Industria e Innovación, Luis Simal Domínguez.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AINZON

Núm. 4.522

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente relativo a la anulación de obligaciones reconocidas y la baja de derechos pendientes de cobro, todo ello correspondiente a ejercicios cerrados del 2007 y anteriores.

Se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, dicho expediente se considerará definitivamente aprobado.

Ainzón, a 18 de abril de 2012. — El alcalde, Miguel Royo Chamorro.

ALAGON

Núm. 4.390

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace público que mediante resolución de Alcaldía de 18 de abril de 2012 se han concedido las subvenciones en materia de acción social, años 2011 y 2012, y que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra expuesto al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Alagón, a 18 de abril de 2012. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ALFAJARIN

Núm. 4.384

El Ayuntamiento de Alfajarín, en Pleno ordinario celebrado por la Corporación municipal el día 11 de abril de 2012, ha aprobado las listas cobratorias de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondientes al ejercicio 2012.

Dichas listas cobratorias están expuestas al público en las oficinas del Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de las listas cobratorias recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Alfajarín, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al de aquel en que se produzca el acto presunto.

No obstante, cuando la reclamación se interponga contra los actos de inclusión, exclusión o variación de los datos del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles que figuran en las listas cobratorias, y que se harán constar en los documentos de ingreso y justificantes de pago del impuesto, en aplicación de lo señalado en el artículo 77.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el recurso de reposición deberá presentarse ante la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza, Gerencia Regional del Catastro, en el plazo de un mes, o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Administrativo Regional, en el mismo plazo, a contar desde el día siguiente al del término del período voluntario o en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica-administrativa (artículos 222 y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá en período voluntario desde el día 1 de junio al 31 de julio de 2012 (artículo 62.2, segundo párrafo, de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria).

Transcurrido este plazo se iniciará el procedimiento en cobro en vía de apremio, siendo de aplicación los recargos de apremio e intereses de demora que legalmente correspondan.

Alfajarín, a 12 de abril de 2012. — El alcalde, Francisco Verge Salvado.

COMARCA DEL ARANDA

Núm. 4.436

Mediante resolución de esta Presidencia de fecha 18 de abril de 2012, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de acción juvenil, 2012, que se inserta a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
EN MATERIA DE ACCIÓN JUVENIL, AÑO 2012,
EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

1. *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras se hallan contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de acción juvenil, aprobada definitivamente al no haberse presentado reclamaciones en el período de información pública y de audiencia previa de asociaciones vecinales y de defensa de consumidores y usuarios, publicado su texto íntegro en el BOPZ núm. 29, de fecha 7 de febrero de 2006. Primera modificación aprobada definitivamente al no haberse presentado reclamaciones en el período de información pública y audiencia previa de asociaciones vecinales y de defensa de consumidores y usuarios, publicado su texto íntegro el BOPZ núm. 74, de fecha 31 de marzo de 2007. Segunda modificación aprobada definitivamente al no haberse presentado reclamaciones el período de información pública y audiencia previa de asociaciones vecinales y de defensa de consumidores y usuarios y publicado su texto íntegro en el BOPZ núm. 21, de fecha 27 de enero de 2010.

En lo no dispuesto en la normativa específica se atenderá a lo dispuesto en la Ordenanza general comarcal de subvenciones; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. *Créditos presupuestarios.*

La aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención es la 334.48900 y la cuantía total máxima de la subvención convocada es de 2.371 euros.

3. *Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.*

Serán objeto de subvención aquellos programas o actividades que complementen o suplan las competencias de la Comarca del Aranda, concretamente en el ámbito de juventud.

Los objetivos y finalidad que se pretenden conseguir son:

Las subvenciones que se regulan en las presentes bases tienen por objeto promover la animación y desarrollo sociocultural de la juventud en los municipios de la Comarca del Aranda, incentivando el asociacionismo juvenil y la puesta en marcha de acciones capaces de responder a las inquietudes y necesidades de los jóvenes: ocio y tiempo libre, participación, formación, difusión y creación cultural y aprendizaje de los valores democráticos, sociales e interculturales.

Serán subvencionables los gastos que reúnan alguna de las cualidades contempladas en el artículo 30 de la Ordenanza general comarcal de subvenciones, relacionados con el programa objeto de subvención, a excepción de: